



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2024-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 20 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente administrativo N° 1557-2024, de fecha 06 de marzo del 2024, presentado por la vicepresidente de la Junta Directiva del COMITÉ DE TURISMO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, solicitando ordenar a quien corresponda el reconocimiento e inscripción del COMITÉ DE TURISMO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA como organización social de base, y de su junta directiva por el periodo de dos (02) años comprendido del 05 de noviembre del 2023 al 04 de noviembre del 2025, y el Informe N° 052-2024-OGAJ/MDSO-HRI de fecha 15 de marzo del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49°, 80° y 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 84° Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, el artículo 86° numeral 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2919-JUS señala que es uno de los deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, abstenerse de exigir a los administrados el cumplimiento de requisitos, la realización de trámites, el suministro de información o la realización de pagos, no previstos legalmente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2022/CM-MDSO de fecha 22 de abril del 2022 se aprobó y promulgó el Reglamento que regula el reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS - en el Distrito de Santo Domingo de los Olleros, mediante el cual se establece los procedimientos y requisitos para el reconocimiento municipal de las organizaciones sociales y su inscripción así como sus actos posteriores, en el Registro Único de Organizaciones Sociales RUOS del distrito de Santo Domingo de los Olleros.

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUARACHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, el representante del vicepresidente de la Junta Directiva del COMITÉ DE TURISMO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, ha cumplido con presentar toda la documentación para su reconocimiento como organización social de base, así como la de su Junta Directiva por el periodo de dos (02) años comprendido del 05 de noviembre del 2023 al 04 de noviembre del 2025, conforme a sus estatutos; por lo que como se ha advertido, su reconocimiento y autorización de parte de esta administración municipal debe efectuarse de conformidad a las normas antes acotadas; por lo que ha cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad y en la Ordenanza Municipal N° 008-2022/CM-MDSDO que regula el reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS - en el Distrito de Santo Domingo de los Olleros; debiéndose emitir la resolución correspondiente, con eficacia anticipada desde el 05 de noviembre del 2023, conforme a Ley.

Que, mediante Informe N° 052-2024-OGAF-MDSMO de fecha 15 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, revisado el expediente, señala que el COMITÉ DE TURISMO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA, ha cumplido con presentar toda la documentación para su reconocimiento como organización social de base, así como la de su Junta Directiva por el periodo de dos (02) años comprendido del 05 de noviembre del 2023 al 04 de noviembre del 2025, conforme a sus estatutos; debiéndose emitir la resolución correspondiente, con eficacia anticipada desde el 05 de noviembre del 2023, conforme a Ley.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde el 05 de noviembre del 2023, al **COMITÉ DE TURISMO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CUCUYA** como organización social de base del distrito de Santo Domingo de los Olleros, asimismo a su Junta Directiva por el periodo de dos (02) años comprendido del 05 de noviembre del 2023 al 04 de noviembre del 2025, conforme a sus estatutos; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTE	LUIS FERNANDO OBISPO SILVERIO	44672224
VICEPRESIDENTE	ELSA MARIBEL REYES MENDOZA	10497851
SECRETARIA	DELYS ESMILA PEREZ OBISPO	46020054
TESORERA	RUTH ELIZABETH RODRIGUEZ BLAS	07894540
FISCAL	EUSEBIO ROLAN OBISPO SILVERIO	45107476
VOCAL 1	EBERTH ALVARO OBISPO NUÑEZ	48079429
VOCAL 2	EULOGIO OBISPO LEON	16164083
VOCAL 3	GUILLERMO RESURRECCION NUÑEZ	75502848

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CÁCERES
Secretario General (E)

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUY,

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS